



Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

PRESIDENCIA

ALBACETE

ACUERDO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, POR EL QUE SE NOMBRAN JUECES DE PAZ A LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Toledo y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz sustituto de Hontanar, a D^a María Dolores Castaño García, con D.N.I.: ****1268.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Layos, a D. Enrique Atristaín Briongos, con D.N.I.: ****0130.

Se nombra Juez de Paz titular de Los Navalucillos, a D. José Muñoz de Paz, con D.N.I.: ****4715.

Se nombra Juez de Paz titular de Santa Olalla, a D. Cipriano Carretero Caro, con D.N.I.: ****2099.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Santa Olalla, a D. José Antonio del Moral Rivas, con D.N.I.: ****6256.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 11 de septiembre de 2020.–El Secretario de Gobierno en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sigfrido Mangas Morales.

N.º I.-3976